

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2025/01592 Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre el trámite de información pública del expediente de revisión de oficio relativo al convenio de colaboración urbanística de la Entidad Urbanística de Colaboración.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Algar de Palància aprobó en sesión Plenaria de fecha 6 de febrero de 2025, el siguiente acuerdo, por el que se somete a trámite de información pública:

"PRIMERO: Aprobación, si procede, de la incoación del procedimiento para la revisión de oficio de los actos administrativos (asimismo, acumulación, del Acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2024). Relativo al Convenio de Colaboración Urbanística de la EUC.Expediente n.º 2084569K.

... ACUERDO...

PRIMERO. Acumular al expediente la presente revisión. E iniciar procedimiento para la revisión de oficio de los actos administrativos asimismo del Acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2024 por los siguientes motivos:

Los municipios ostentan como competencia propia artículo 25.2 de la LRBRL letra a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. Con respecto a la Entidad Urbanística de Colaboración (EUC).

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados concediendo trámite de audiencia para que en el plazo de (10) días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias. A los representantes de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Montes del Palancia que constan en el Expediente nº 1116726J y 1741908R. Y a los propietarios integrados en la citada entidad, de conformidad con el artículo 82 LPACAP.

TERCERO. Igualmente, someter, de conformidad con el artículo 83 LPACAP, el expediente administrativo a trámite de información pública, por un plazo de (20) veinte días, para que cualquier interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Este trámite de información pública se anunciará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente administrativo. Asimismo, este anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones.



CUARTO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas, en su caso.

QUINTO. Remitir el expediente a la Secretaría, para la emisión del Informe-propuesta.

SEXTO. Elevar el Informe-propuesta al Pleno, que lo hará suyo y solicitará Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

SÉPTIMO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana y la recepción de dicho dictamen.

OCTAVO. Una vez recibido el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno."

Algar de Palància, 7 de febrero de 2025.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

